

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, e igual a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta provincia de Logroño, y a los treinta días de su promulgación en el resto de España.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de febrero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

290

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo sido renunciada por su concesionario y admitida con esta fecha la renuncia de la mina titulada «La Constanza», expediente n.º 3.108 de doscientas cuarenta y siete pertenencias de petróleo y aceites minerales, sita en el término municipal de Haro, Barrio de San Felices, por providencia de este día he acordado declarar franco y registrable el terreno comprendido en la expresada concesión minera.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para general conocimiento y según previene el Reglamento de 16 de junio de 1905, y transcurrido que sean ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán sus solicitudes en el Gobierno Civil, durante las horas de oficina de 9 a 14, como previene el párrafo 3.º del artículo 149 del Reglamento citado, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho referidos, se admitirán nuevas so-

licitudes, según ordena el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de abril de 1913.

Logroño, 31 de enero de 1928.

Juan Fabiani.

VEDA DE CAZA CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la vigente ley de Caza, a partir del día 15 de febrero próximo hasta el 31 de agosto inclusive, queda prohibida en esta provincia toda clase de caza, exceptuándose la de las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacinas y similares que podrán cazarse en las lagunas o albuferas y terrenos pantanosos hasta el día 31 de marzo.

Las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices podrán cazarse desde el día 15 de agosto, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el suelo.

La caza con galgos o podencos queda prohibida en toda clase de terrenos desde 1.º de marzo a 15 de octubre y en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección y en los viñedos, desde el brote hasta la vendimia.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, a 31 de enero de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

298

Por Circular de la Dirección General de Instrucción y Administración (Sección de Caballería y Cría Caballar) de 14 del actual (D. O. núm. 19) se señala la distribución de paradas de caballos sementales para la próxima cubri-

ción y por lo que respecta a esta provincia se dispone el establecimiento de las mismas en los puntos que a continuación de la presente circular se mencionan.

Dichas paradas, en virtud de circular de fecha 4 del presente mes, saldrán para sus destinos el día que fijen los Jefes de los respectivos depósitos, y la duración de la temporada, será de 115 días como máximo, contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor, ambos inclusive, pudiendo dichos Jefes disminuir el plazo señalado cuando las circunstancias lo aconsejen.

Lo que hago público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Logroño 1.º de febrero de 1928.

El Gobernador,

Juan Fabiani Díaz de Cabria

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	Núm. de sementales
Logroño	4
Villoslada	2
Nájera	3
Santo Domingo	5
Matute	2
Alfaro	3

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 27 del mes de enero último, siendo presidida por Don Enrique Herberos de Tejada y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, López Merino y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dar el debido cumplimiento, de una resolución del Excmo. Señor Ministro de Fomento, comunicada por la Dirección General de Obras públicas, sobre ejercicio de las facultades inspectoras que a los funcionarios técnicos de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias corresponden, en las obras de carácter público que las Diputaciones provinciales construyan.

Quedar enterada de una carta

del citado señor Ministro, contestación a un telegrama del señor Presidente, en la cual manifiesta que ya tiene cada provincia asignado su crédito para conservación y reparación de caminos vecinales durante el ejercicio de 1928, habiéndose repartido la subvención total, y por consiguiente no ha quedado ningún remanente con que poder atender peticiones extraordinarias para reparación de daños causados por los temporales.

Haberse enterado así mismo, con agrado, de un oficio de la Alcaldía de Albelda, dando las gracias a la Diputación por haber concedido a dicho Municipio 4125 pesetas de subvención para obras de abastecimientos de aguas.

Quedar también enterada de que la Junta provincial de Protección a la Infancia, desechó la oferta de 110.000 pesetas que le hizo la Diputación, por el edificio y terreno del Reformatorio de menores, y encargar a los señores Pesidente y López Merino para que gestionen la adquisición, en venta o permuta de una estrecha faja de terreno perteneciente al Reformatorio y que separa terrenos adquiridos por la Diputación para pabellones hospitalarios.

De conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios de oposición a una plaza de sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales se acordó no haber lugar a la provisión de la referida plaza.

Conceder 500 pesetas a la Comunidad de Franciscanos de Santa María la Real de Nájera, para la realización de obras artísticas en el Altar Mayor de dicho Monasterio, Monumento Nacional.

No poder accederse a la petición del Ayuntamiento de Ojacastro, que solicita total o parcial de la aportación municipal forzosa de aquel Municipio correspondiente a una o dos anualidades, en atención a los daños causados por los temporales de dicho pueblo.

Aceptar la dimisión presentada por don Tomás Aragón García, del cargo de maestro sastre interino del Asilo provincial, y nombrar para sustituirle a don Enri-

que Martínez Obanos.

Admitir igualmente la dimisión presentada por don Rufino Santolalla, de los cargos de Capellán segundo y secretario interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haber sido nombrado cura ecónomo de Muro de Aguas; y nombrar para los citados cargos a don Santiago Vallejo Sáenz, presbítero, natural y vecino de esta ciudad.

Comunicar a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, la existencia de cuatro plazas vacantes de vigilantes del Manicomio provincial, dos de ellas de nueva creación y otra plaza de Vigilante del Asilo.

Examinada una comunicación de la Cámara Agrícola provincial, participando que en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó solicitar apoyo de la Diputación contra los impuestos prohibitivos con que se grava a los vinos en las provincias vascongadas; y visto asimismo un escrito de la Asociación de Cosecheros de vino de Cenicero, transmitiendo el acuerdo adoptado en Junta general de rogar al señor Presidente de la Diputación la organización de una Asamblea en Logroño, para tratar de los medios conducentes a conseguir que se reduzca a más razonables límites lo que tributa el vino en las Vascongadas y evitar los constantes recargos a nuestra producción vinícola, se acordó manifestar a la Cámara Agrícola y a la citada Asociación de Cosecheros, que la Comisión provincial percatada de la importancia que el referido asunto tiene para los intereses de nuestra provincia, ya ha gestionado en pro de la reducción de los arbitrios con que gravan al vino las Diputaciones y Municipios vascongados, habiendo recabado la intervención del Gobierno para que aquéllos se moderen, y estando siempre dispuesta a prestar decidido apoyo a cuantas actuaciones se realicen en tal sentido; y por lo que respecta a celebración de una Asamblea en esta capital, se autorizó al señor Presidente para que, poniéndose al habla con las Corporaciones y entidades que han intervenido en el asunto o tengan interés directo en el mismo, decidan de común acuerdo el procedimiento que deba seguirse como más eficaz y adecuado, incluíse la celebración del mencionado acto, si se estimara oportuno autorizándole ampliamente para todo ello.

Se acordó transmitir al Presidente de la Cámara de Comercio de esta provincia una comunicación de la Comisión provincial de Guipúzcoa, en la que se manifiesta que aquella Diputación no ha introducido en el presupuesto del corriente ejercicio ningún aumen-

to en los arbitrios provinciales, y únicamente ha establecido un nuevo gravamen sobre la sidra, lo que indudablemente—añade—redundará en provecho de los intereses defendidos por la Cámara de Comercio de Logroño.

A propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó autorizar a los dueños de fincas colindantes con las carreteras provinciales o caminos vecinales, para que puedan plantar por su cuenta árboles frutales en las orillas de dichas vías de comunicación fronterizas a sus respectivas fincas, previo señalamiento por la expresada Dirección del sitio y distancias para hacer las plantaciones, teniendo aquéllos derecho al aprovechamiento de los frutos y leña de poda de los mencionados árboles, los cuales, serán siempre de la propiedad de la Diputación, que podrá arrancarlos cuando lo estime conveniente, si bien el aprovechamiento de los troncos corresponderá también en este caso a los dueños de las fincas respectivas.

El derecho a esos aprovechamientos corresponderá a quien sea dueño a la sazón de la finca frente a la cual esté plantado el árbol, es decir, que éste seguirá los cambios de propiedad que aquella experimente.

Si el árbol se secase o perdiese, el dueño de la finca a que corresponda el aprovechamiento del mismo estará obligado a reponerlo con otro de la misma clase, al año siguiente; y si quisiese variar la clase de frutal, tendrá que pedir el oportuno permiso.

A los que causaren daños en esos árboles, se les obligará a indemnizar a los usufructuarios de los mismos.

También se acordó encargar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que efectúe a la mayor brevedad posible los trabajos facultativos para las obras de abastecimiento de aguas potables al pueblo de Matute.

Expedir el libramiento correspondiente a la subvención de 250 pesetas concedidas al Ayuntamiento de San Vicente para la reparación de las escuelas.

Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Uruñuela, de los tubos necesarios y apertura de la zanja en que han de colocarse, para alcantarilla que se ha de construir en el baden existente en el camino vecinal de dicho pueblo a Somalo, siendo de cuenta de la Diputación los jornales para la sustitución del baden.

Acceder a que don Félix Orense, Guardia civil en el puesto de Haro, saque de la Casa de Beneficencia y lleve a vivir en su compañía a la niña de tres años, Vicenta Gregoria Alvarez.

Autorizar al Ayuntamiento de Matute para que por su cuenta prepare piedra y limpie las cunetas de la carretera de Tobía por Matute a la de Lerma a San Asensio, pero en modo alguno para retirar barro, pues no haciéndose esta operación en época a propósito, más que favorecer perjudicaría a dicho camino;

Ordenar que comiencen lo antes posible los trabajos de sustitución de la tubería en las obras de abastecimiento de aguas de Leza de Río Leza.

Gratificar a don Teódulo Tomillo, del Cuerpo de Guardias municipales de esta Capital con la cantidad de cincuenta pesetas, por los servicios prestados en la adquisición de datos para formación del padrón de cédulas.

Aprobar las cuentas de varios Ayuntamientos por el impuesto de cédulas personales sin perjuicio de que en lo referente al Ayuntamiento de Haro, se esté a lo que resulte de la denuncia presentada al señor Fiscal de esta Audiencia y de la inspección que habrá de verificarse en el citado municipio.

Aprobar así mismo la cuenta definitiva del presupuesto que rigió durante el ejercicio de 1927.

Devolver a los rematantes del servicio de bagajes para el año 1927 los depósitos definitivos que constituyeron para garantía de los expresados remates.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 9 de febrero próximo, a las cinco de la tarde.

Habiendo quedado desiertas las subastas para el suministro de carne de cebón y harina a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio actual, acordó que los expresados artículos sean adquiridos por administración.

Expuestas por el diputado Sr. García del Valle, las facilidades que se dan en los Reales decretos de 26 de julio de 1926 y 24 de marzo de 1927 para la repoblación forestal de terrenos incultos mediante la formación de consorcios del Estado con las Diputaciones provinciales, y abundando la Corporación en la opinión de aquél, de que tal asunto es de suma trascendencia y que convendría examinarlo detenidamente, para ver de aplicar a la repoblación forestal de esta provincia los beneficios de las citadas disposiciones, se acordó estudiarlo solicitando los necesarios asesoramientos técnicos y recogiendo los datos precisos, para resolver en su día lo que proceda.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Miguel Pinillos Cámara, viudo de 86 años de edad, vecino de

esta Capital y a Juana Jimenez Pascual, soltera y de esta vecindad.

Se acordó el ingreso en el Manicomio provincial de Bonifacio Sesma Gutiérrez, de 64 años de edad, vecino de Cervera del Río Alhama; Justina Crespo Vado, de 55 años de edad, natural de Redecilla del Camino y vecina de Grañón; Casimiro Moral Caperos, soltero de 49 años de edad natural y vecino de Casalarreina e Ildfonso Fernández Herce, natural y vecino de Villamediana de Iregua.

Conceder licencia temporal por alivio a Romualdo Losantos, natural de Calahorra.

Y últimamente se acordó remitir las oportunas certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad de varios dementes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este "Boletín Oficial".

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

P. A. El Secretario accidental, Francisco Loma.

273

NOTA - ANUNCIO

AGUAS

D. Pablo y D. Inés G. de la Riva vecinos de Ortigosa de Cameros solicitan la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Alberco.

Término municipal donde radica la toma.—Ortigosa de Cameros.

Volumen utilizado.—Noventa a doscientos cincuenta litros por segundo.

Salto utilizado.—Nueve metros y medio.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Zaragoza a 16 de enero de 1928

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Administración de Justicia

295

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud del expediente a instancia del padre del mismo alienado Don Máximo Delgado Gibaja para la reclusión definitiva del Alienado Buenaventura Delgado Oñate de 18 años de edad, soltero hijo de Maximo y de Dolores y natural de esta Ciudad, en el Manicomio de Santa Agueda Mondragón, por el presente se llama y emplaza a los parientes de dicho alienado recluido en tal Establecimiento para que en el término de un mes a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para manifiestar si tienen que hacer alguna reclamación en tal expediente con el fin de acordar su reclusión definitiva.

Dado en Haro a 24 de Enero de 1928.

Ricardo Sánchez
Lic. Evaristo Cejador

303

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la carta orden correspondiente al sumario número 6 de 1927 sobre hurto contra Valentín Ortun del Río y otro, por el presente edicto se hace saber a dicho penado por ignorarse su paradero que por la Sala Audiencia provincial de Logroño se dictado ha auto declarando extinguida la pena impuesta en dicho sumario. Pues así está acordado en dicha carta orden

Dado en Haro a veintiocho de enero de 1928.

Ricardo Sánchez
Lic. Evaristo Cejador

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

228

HUÉRCANOS

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Huércanos, 24 de enero de 1928.

El Alcalde,
Braulio Maiso.

241

CENICERO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Cenicero, a 24 de enero de 1928.

El Alcalde
Dionisio Sáenz.

130

FUENMAYOR

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Fuenmayor a 15 de enero de 1928

El Alcalde,
Juan Bacaicoa

156

SANTURDEJO

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, el mozo Feliciano Herreros Untoria, hijo de Dionisio y Juliana que nació el día 18 de noviembre de 1907, e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que a las diez horas de los días 29 del presente mes, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el

perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Santurdejo, a 16 de enero de 1928.

El Alcalde,
Evaristo Aransay

141

AUSEJO

En el Alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º artículo 96 del Reglamento, los mozos Gregorio San Juan Galilea hijo de Julian y Severa y Pedro Salas de la Concepción hijo de Vicente y Romana, nacidos en esta villa con fechas ocho y 19 de mayo de 1907 respectivamente.

Y como quiera que se ignora el paradero de dichos mozos así como el de sus padres, se cita a los primeros para que por si o representados legalmente, se sirvan concurrir a los actos de la rectificación y cierre del Alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa Consistorial a las nueve de la mañana de los días 29 de enero 12 de febrero y 4 de marzo respectivamente, apercibidos que de no concurrir al último de los indicados actos se les instruirá expediente de prófugos.

Ausejo a 15 de enero de 1928.

El Alcalde
Miguel Gil

219

TREVIANA

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento el mozo Florentino Mardones Hermosilla hijo de Cecilio y de Josefa, que nació en esta villa el día catorce de marzo de mil novecientos siete, e ignorándose el paradero del mismo y el de su familia, se le cita para que concurre a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y a la clasificación de mozos alistados, actos que tendrán lugar en esta casa Consistorial en los días 29 del actual a las once horas doce de febrero a la misma hora y cuatro de marzo próximo venidero a las diez respectivamente.

Treviana a 21 de enero de 1928.

El Alcalde,
Serapio Cantabrana

133

NAVAJÚN

Comprendido en el alistamiento de este término con arreglo al número 5.º, artículo 96 del vigente Reglamento de Reemplazos el mozo Abelardo González Guerrero, hijo de Juan y de Genoveva que nació en esta localidad el día 4 de diciembre de 1907, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, por medio del presente edicto se les cita para que compa-

rezca en la Sala Consistorial de este pueblo los días 29 del corriente, 12 de febrero y 4 de marzo próximo a las once y actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no concurrir los días señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Navajún a quince de enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
Esteban García

207

RODEZNO

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año de 1928, se hallan incluidos los mozos Santiago San Martín Bañuelos, hijo de Angel y Bonifacia, que nació el 25 de julio de 1907, y Porfirio Saez Rojas, hijo de Prudencio e Isidra, nacido el 15 de septiembre de 1907, e ignorándose su actual residencia, se les cita por medio del presente para que a las once horas de los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados previniéndoles que de no comparecer o alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar.

Rodezno 19 de enero de 1928.

El Alcalde,
Julio Angulo

267

OCÓN

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual ha sido incluido el mozo, Bruno Romero Cenzano, hijo de Alejandro y de Dorotea, nacido en este distrito el 17 de Mayo de 1907, con arreglo al caso 5.º del artículo 96, del vigente Reglamento del ramo; e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Capitular del Ayuntamiento en los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos y hora de las diez de la mañana a los actos de rectificación del alistamiento cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlos concurrirá en la sanción del artículo 147 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Ocón 26 de enero de 1928.

El Alcalde accidental
Victor Galilea

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Enero de 1928.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

213

ALBERITE

En el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del actual año 1928, han sido incluidos los mozos siguientes:

Emilio Daroca Díez, hijo de Javier y Guadalupe.

Santos Díez Zaldivar, hijo de Hilario y Engracia.

Eusebio Martínez Benito, hijo de Saturnino y Tecla.

Felipe Sáenz Rico, de Manuel y Braulia.

Miguel Solozábal Olmedo, hijo de Epifanio y Gregoria.

Y como al presente se ignora el paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento rectificación definitiva y cierre del mismo alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, respectivamente, los días 29 de Enero actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las doce de la mañana los dos primeros actos, y a las diez, el último advirtiéndose, que si no comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados, ni se hacen representar debida y legalmente, serán declarados prófugos y privados de los derechos que puedan asistirles.

Alberite 21 de Enero de 1928.

El Alcalde,

Martín Ponce de León.

P. S. M. = Julió Lovera.

264

FUENMAYOR

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa los mozos Justo Ruíz Grijalba, hijo de Manuel y Emeteria, que nació el tres de febrero de 1907, y Margarito Grijalba Gómez, hijo de Florencio y Carmen, que nació en esta villa el día 20 de octubre de 1907, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que a las 10 de la mañana del día 12 de febrero y a las nueve del día cuatro de marzo próximo venideros, comparezcan ante el Ayuntamiento pleno a los actos de Rectificación Definitiva y cierre del Alistamiento y Clasificación de soldados, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Fuenmayor 27 de enero de 1928.

El Alcalde

Juan Bacaicoa

Imp. del Comercio. — Logroño.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
77	Fermín Lasheras	Día 9 Enero	Caza	Lumbreras
78	Tiburcio Arnedo	"	"	Quel
79	Andrés Sáenz	"	"	San Vicente Robles
80	Angel Zabelque	"	"	Logroño
81	Práxedes Bermejo	"	"	Nieva
82	Eugenio Rodríguez	"	"	"
83	Julián Alegría	"	"	Tricio
84	Benigno Rodríguez	"	"	Nieva
85	Dalvo Lapeña	"	"	Pradejón
86	Patricio Orodea	día 10	"	Tubía
87	Félix Martínez	"	"	Urufuella
88	Manuel Santamaría	"	"	Alfaro
89	Pablo Zorzano	"	"	Agoncillo
90	Carmelo Pérez	"	"	Arenzana
91	Pedro Amillo	"	"	Cervera
92	Clemente Tamayo	día 11	Hurón	Lardero
93	El mismo	"	Caza	"
94	Justo Jiménez	"	Galgo	Aldeanueva
95	Saturnino Santolaya	"	Caza	Arnedillo
96	Daniel Herreros	"	"	Aldeanueva
97	Eusebio Navarrete	"	"	Logroño
98	Basilio Sáenz	"	"	Santa Engracia
99	Luis Jiménez	"	"	Cervera
100	Florencio Fonseca	"	"	Nalda
101	Angel Dorado	"	"	Logroño
102	Zacarias Escudero	"	"	Bergasa
103	Antonio González	"	"	Logroño
104	Jacinto Argáiz	"	"	Bergasa
105	Isaac Sáenz	"	"	Munilla
106	Emilio Polanco	"	"	Villalba
107	Facundo Mazo	día 12	"	Alfaro
108	Francisco Pérez	"	"	Ortigosa
109	Luis Galarreta	"	"	"
110	Luis Sáez	"	"	Logroño
111	Gregorio Reinares	"	"	Soto
112	Justo Verde	"	"	Logroño
113	Santiago Pastor	"	"	Rincón
114	Cipriano Pablo	"	"	Estollo
115	Jesús Marín	"	"	Calahorra
116	Cecilio Lejarreta	día 13	Armas	Alfaro
117	Pedro Calle	"	Caza	Nieva
118	Ruperto Lapeña	"	"	Murillo
119	Vicente Angulo	"	"	Urufuella
120	Gerardo Martínez	"	"	Azofra
121	Vicente López	"	"	Rincón
122	Joaquín Ruíz	"	"	Aldeanueva
123	Pedro Cordón	día 14	Armas	Ocón
124	Anastasio Blanco	"	Caza	Munilla
125	Emilio Marrodán	"	"	Tudelilla
126	Jorge Martínez	"	"	Ausejo
127	Víctor de Blas	"	"	Quel
128	Maximino Sáenz	"	"	"
129	Victoriano Aldama	"	"	"
130	Vicente Benés	"	"	Cordován
131	Francisco Celvo	"	Armas	Calahorra
132	Valentin Pérez	"	Caza	Logroño
133	Maximino Díaz	"	"	Angulano
134	Francisco Díaz	"	"	"
135	Fernando Ruíz	"	"	Ventas Blancas
136	Sabino Castro	"	"	Corporales
137	Balbino Reinares	"	"	Entrena
138	Félix Cameno	"	"	Fonzaleche
139	Cipriano Martín	"	"	Murillo
140	Gonzalo Torralba	día 16	"	Navarrete
141	José Oribe	"	"	Aguilar
142	Evelio García	"	"	Rincón
143	Antonio Mayoral	"	"	Sotés
144	Juan González	"	"	Pradillo
145	Angel de Codés	día 17	"	Logroño
146	Francisco Muro	"	"	Corera
147	Gabriel Ramírez	"	"	Logroño
148	Ricardo López	"	"	Aguilar
149	Teodoro Echevarría	"	"	Lardero
150	Leandro Pérez	"	"	Lumbreras
151	Calixto González	"	"	"
152	Angel Herce	"	"	Cervera

Logroño, 4 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani Díaz de Cabria.